

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**PINTO**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Administración General 2025/3100, se han aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre, una plaza vacante en la categoría de profesor/a de música, especialidad trompeta y trombón, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto para el año 2023, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, grupo 2, jornada parcial de 29 horas semanales y una plaza de profesor/a de música, especialidad saxofón, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto para el año 2024, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, grupo 2, jornada parcial de 18 horas semanales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases estarán expuestas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto sede electrónica (tablón electrónico) del Ayuntamiento de Pinto y en el portal <https://pinto.convoca.online/>

La tasa de derechos de examen se fija en 26,80 euros.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pinto, a 18 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Administración General, Juan Guillermo Padilla Jiménez.

(02/6.365/25)

